



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN**

**HONDURAS C.A. TELFAX 2641-0729**

e-mail [municipalidad\\_snc.2006@yahoo.com](mailto:municipalidad_snc.2006@yahoo.com)

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES  
DEPORTIVAS SECTOR LAS RANAS DEL MUNICIPIO DE  
SAN NICOLAS COPAN**

La Honorable Corporación Municipal De San Nicolás Copán:

**CONSIDERANDO** Que la Municipalidad es el órgano del gobierno y administración del municipio y está para lograr el bienestar de la población en general, el rescate y fomento de los valores cívicos y morales.

**CONSIDERANDO** que el Estadio Municipal Las Ranas y cancha multiusos ubicado en El barrio San Nicolás Sector Las Ranas de ésta población es un bien comunal en el cual hay una considerable inversión de parte de La Municipalidad, Usaid y pueblo en general, que dichas instalaciones deportivas están al servicio de las fuerzas vivas de la comunidad y por ende de la niñez, adolescencia y juventud en general por lo que se hace necesario reglamentar su uso, para evitar confrontaciones que puedan socavar la convivencia armónica y con la sana intención de darle el uso para El cual fue creado.

**CONSIDERANDO Que:** La municipalidad tiene la facultad de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, la planificación organización y administración de los servicios públicos municipales por tanto en uso de las facultades que la ley le otorga **ACUERDA:** Emitir El presente reglamento el cual se registrá por las cláusulas o artículos siguientes:

**Art. No.1.-**La administración General de las instalaciones deportivas estarán a cargo de la Alcaldía Municipal con el apoyo de un comité Pro- Mantenimiento el cual está integrado por: Directivos de los equipos deportivos locales, Director Municipal de Justicia.

**Art.2.-**Se establecen como horarios de funcionamiento los siguientes:

- a) De lunes a domingo de ocho de la mañana a cuatro de la tarde por la noche de seis de la tarde a las diez de la noche,

**Art.3.-**El pago para uso de las instalaciones deportivas será:

### **ESTADIO MUNICIPAL LAS RANAS**

- a) En horas del día Doscientos lempiras por partido
- b) En horas de la noche Quinientos lempiras por partido para equipos locales y L.600.00 cuando se tengan equipos visitantes.

### **CANCHA MULTIUSOS:**

a) En horas del día cien lempiras por partido.

b) En horas de la noche cien lempiras por partido

Previa solicitud presentada al Director Municipal de Justicia, con ocho días de anticipación y se adjudicará por orden de recibida.

- c) El o los equipos que no utilicen la cancha en el horario establecido perderán su derecho, el cual podrá recuperar en caso de que la siguiente hora esté vacante.
- d) Están exentos del pago antes descrito los centros educativos, bajo la responsabilidad de sus maestros, las diferentes iglesias de la jurisdicción, con el compromiso de recoger la basura y depositarla en el crematorio Municipal.

**Art.5.-** Las Instalaciones deportivas (Cancha Multiusos) podrán alquilarse para eventos especiales previo a la firma del contrato de arrendamiento respectivo.

**Art.6.-**La Municipalidad podrá alquilar las instalaciones deportivas a una persona o institución extra-Municipio reservándose El derecho de establecer normas y precios específicos para su uso o alquiler.

**Art.7.-**Las Instalaciones deportivas no podrán ser alquiladas para actividades que dañen o pongan en peligro la infraestructura del mismo, o como para actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.

**Art.8.-**Los daños causados a la infraestructura serán imputados a la persona que causare el daño quien será la responsable de los pagos, para subsanar el perjuicio ocasionado, dicha persona tendrá que ser reconvenida por la autoridad correspondiente previo al informe del Director Municipal de Justicia o Comité de Mantenimiento.

**Art.9.-**Las personas o instituciones que establezcan negocios o ventas de cualquier índole a excepción de bebidas alcohólicas, estará obligado a pagar la cantidad que establezca la Municipalidad.

**Art. 10.-**Cualquier anuncio o publicidad gravada o escrita dentro de los predios de las instalaciones deportivas estará sujeto a negociación con la Alcaldía Municipal, estableciéndose un precio por pie cuadrado

**Art.11.-**Son funciones del Comité de Mantenimiento:


- a) Velar por El cumplimiento del presente reglamento
- b) Velar por El buen uso y mantenimiento de las instalaciones
- c) Presentar un informe mensual a la Corporación Municipal
- d) Abrir y cerrar las instalaciones deportivas
- e) Mantener El aseo y el buen estado de las instalaciones

**Art.13.-**El presente reglamento podrá ser reformado por el ente rector (Municipalidad) cuando las necesidades y circunstancias así lo requieran.

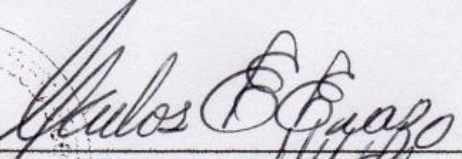
**Art.14.-**El presente reglamento entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación por la Corporación Municipal.

Dado en El salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Nicolás Copan, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis



  
\_\_\_\_\_  
Prof. Angel Antonio Contreras  
Alcalde Municipal.



  
\_\_\_\_\_  
Carlos Enrique Erazo M.  
Secretario Municipal.